

¡99 PERSONAS NOMBRADAS, PERO EL SENA LAS MANTIENE EN VILO!

La Secretaría General dilata las posesiones mientras más de 800 vacantes continúan sin proveer.

SINDESENA denuncia la inexplicable demora de la Secretaría General del SENA para culminar la posesión de 99 personas que ya fueron seleccionadas y nombradas en provisionalidad, cuyos actos administrativos fueron publicados en la plataforma *Nombramiento País* y cuyos términos para eventuales reclamaciones por derecho preferencial de encargo ya vencieron.

No estamos hablando de aspirantes que apenas esperan una decisión. **Son personas que ya cuentan con actos administrativos de nombramiento expedidos por el propio SENA**, que cumplieron los requisitos exigidos y que, en los casos conocidos por SINDESENA, han aceptado el cargo y entregado la documentación requerida para su posesión.

¿Por qué la Secretaría General sigue sin posesionarlas?

Las resoluciones establecieron un término de **10 días hábiles para presentar reclamaciones relacionadas con el derecho preferencial de encargo**. Según la información recaudada por SINDESENA, esos términos ya vencieron y **no se registraron reclamaciones en los casos relacionados**, pese a lo cual el procedimiento permanece paralizado.

La propia documentación señala que, una vez aceptado el nombramiento, el término previsto para tomar posesión es de **10 días hábiles**, y que una eventual prórroga debe otorgarse por escrito y estar sustentada en una causa justificada.

REGIONAL	IDP	CARGO	CENTRO
ANTIOQUIA	323	Secretaría Grado 02	Centro de la Innovación, La Agroindustria y la Aviación
ANTIOQUIA	452	Profesional Grado 02	Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación
ANTIOQUIA	484	Auxiliar Grado 02	Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
ANTIOQUIA	12529	Profesional Grado 04	Centro de Diseño y Manufactura de Cuero
ANTIOQUIA	6638	Secretaría Grado 03	Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda
ANTIOQUIA	9386	Secretaría Grado 02	Centro de servicio y gestión empresarial
ANTIOQUIA	13938	Profesional Grado 06	Complejo Tecnológico, turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
ANTIOQUIA	527	Técnico Grado 02	Centro Textil y gestión Industrial
ANTIOQUIA	973	Instructor Grado 1-20	Centro de comercio
ANTIOQUIA	2493	Profesional Grado 02	Centro Tecnológico del Mobiliario
ANTIOQUIA	5973	Técnico Grado 01	Centro de Servicios de Salud
ANTIOQUIA	1064	Instructor Grado 1-20	Centro de Servicios y Gestión Empresarial
ANTIOQUIA	12453	Instructor Grado 1-20	Centro de la Innovación Agroindustrial y la Aviación
ANTIOQUIA	672	Técnico Grado 03	Centro Tecnológico del Mobiliario
ARAUCA	9080	Instructor Grado 1-20	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
ATLÁNTICO	1383	Secretaría Grado 02	Centro para el Dilo Agroecológico y agroindustrial
ATLÁNTICO	1643	Auxiliar Grado 01	Centro Industrial y de Aviación
ATLÁNTICO	1334	Profesional Grado 02	Centro Industrial y de Aviación
BOLÍVAR	13098	Profesional Grado 02	Centro internacional náutico, fluvial y portuario
BOLÍVAR	8526	Profesional Grado 01	Centro internacional náutico, fluvial y portuario
BOLÍVAR	9997	Instructor Grado 1-20	Centro de Comercio y Servicios
BOYACÁ	3403	Instructor Grado 1-20	Centro Minero
BOYACÁ	13142	Profesional Grado 03	Centro minero
BOYACÁ	13984	Técnico Grado 01	Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios
BOYACÁ	2058	Auxiliar Grado 02	Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
CALDAS	4013	Técnico Grado 03	Centro de Procesos Industriales y Construcción



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA**

¡Por el trabajo digno, decente y seguro!

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA



Entonces, la pregunta es inevitable: ¿Qué está esperando la Secretaría General del SENA para posesionar a estas 99 personas?

SINDESENA exige una respuesta clara, pública y jurídicamente sustentada.

DETRÁS DE CADA NOMBRAMIENTO HAY UNA PERSONA Y UNA FAMILIA, la demora administrativa no es un simple trámite burocrático.

Son 99 proyectos de vida que permanecen suspendidos.

Entre las personas afectadas existen trabajadores que tenían contratos de prestación de servicios y que, confiando legítimamente en la oportunidad de acceder a un empleo en la planta del SENA, **cedieron o terminaron sus contratos de prestación de servicios**, quedando ahora en una situación de incertidumbre y afectación económica.

Para algunos, esta demora significa enfrentar dificultades para atender sus obligaciones básicas y familiares.

El mínimo vital de estas personas no puede convertirse en una variable de la incertidumbre administrativa.

No es aceptable que una persona sea seleccionada, que el SENA expida su nombramiento, que publique el acto administrativo, que se cumplan los términos de reclamación y que posteriormente la Administración simplemente mantenga el proceso en espera indefinida.

El Estado debe actuar con **celeridad, eficacia, buena fe y respeto por la confianza legítima.**

99 POSESIONES RETRASADAS MIENTRAS EL SENA SIGUE CON MÁS DE 800 VACANTES

La situación adquiere una mayor gravedad cuando se observa el panorama general de la planta de personal.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Mientras la Secretaría General mantiene en suspenso la posesión de estas **99 personas**, el SENA continúa enfrentando un número superior a **800 vacantes** que requieren ser provistas para garantizar el adecuado funcionamiento institucional.

Esto genera una contradicción que SINDESENA no puede pasar por alto:

el SENA necesita servidores públicos para atender sus responsabilidades misionales, pero al mismo tiempo mantiene frenados procesos de provisión de empleos que ya fueron iniciados.

El resultado lo están pagando los funcionarios que actualmente permanecen en la planta.

¿QUIÉN ESTÁ ASUMIENDO EL TRABAJO QUE NO SE CUBRE?

Las vacantes no son simples números en una hoja de cálculo.

Cada vacante sin proveer representa una carga adicional para quienes ya están trabajando.

Los funcionarios de planta deben continuar garantizando:

- La atención a los usuarios y aprendices;
- La ejecución de los procesos misionales;
- La formación profesional integral;
- Los procesos administrativos;
- El cumplimiento de metas institucionales;
- La atención de las responsabilidades asignadas a cargos que permanecen vacantes.

La falta de provisión oportuna **incrementa la sobrecarga laboral y pone presión sobre la capacidad institucional del SENA para responder adecuadamente a sus usuarios.**



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Mientras tanto, existen personas que ya fueron seleccionadas y nombradas y que están esperando que la propia entidad les permita comenzar a ejercer las funciones para las cuales fueron designadas.

SINDESENA EXIGE RESPUESTAS, NO MÁS ESPERA

SINDESENA solicita que se dé continuidad al procedimiento y se culmine con el acto de posesión de las personas nombradas que aceptaron el cargo y entregaron la documentación exigida. También exige que, si existe alguna razón legal que impida la posesión, **esta sea expresada mediante un acto administrativo motivado y debidamente notificado al interesado.**

Además, SINDESENA ha advertido que no resulta admisible que la Administración traslade a los nombrados las consecuencias de sus propias demoras.

La documentación presentada registra **99 personas** identificadas que no han podido posesionarse, con identificación del empleo, regional, sede, resolución y fecha de aceptación.

La pregunta que debe responder la Secretaría General es sencilla:

Si los nombramientos fueron expedidos, publicados, los términos de reclamación vencieron y las personas aceptaron los cargos, ¿cuál es la razón concreta para que casi dos meses después continúen sin posesionarse?

Si existe una razón jurídica, **que se diga públicamente y mediante los actos administrativos correspondientes.**

Si no existe, **que se poseione inmediatamente a las personas nombradas.**

EL SENA NO PUEDE PARALIZAR SUS PROPIOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

La reclamación de SINDESENA advierte que las resoluciones de nombramiento son actos administrativos que gozan de presunción de legalidad y que la Administración debe cumplir sus propios actos mientras no exista una causal legal que impida su ejecución.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Por eso, la **discrecionalidad administrativa no puede convertirse en una espera indefinida.**

Tampoco puede utilizarse la falta de comunicación formal del nombramiento como argumento para mantener indefinidamente suspendido un procedimiento cuando los interesados ya conocieron los actos, manifestaron su aceptación y aportaron la documentación requerida, como se expone en la reclamación.

SINDESENA RECLAMA UNA POLÍTICA SERIA DE PROVISIÓN DE EMPLEOS

El SENA no puede funcionar adecuadamente con miles de necesidades de personal mientras se mantienen vacantes empleos indispensables para garantizar su misión institucional.

Por ello, **SINDESENA exige a la Dirección General y a la Secretaría General:**

1. Culminar inmediatamente los procesos de posesión de las **99 personas ya nombradas** que cumplen las condiciones legales para asumir sus cargos.
2. Informar de manera clara y verificable las razones que han impedido culminar cada proceso de posesión.
3. Abstenerse de mantener indefinidamente suspendidos los procedimientos sin una causa legal expresa y debidamente comunicada.
4. Adoptar un plan concreto para avanzar en la provisión de las **más de 800 vacantes** existentes en la entidad.
5. Reconocer que la falta de provisión de empleos está generando **sobrecarga laboral sobre los servidores públicos de planta** y afectando la capacidad de respuesta institucional.
6. Garantizar diálogo y transparencia con SINDESENA frente a la situación de la planta de personal y los procesos de provisión.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

¡NO SON 99 NÚMEROS: ¡SON 99 PERSONAS!

Cada día que pasa aumenta la incertidumbre de quienes fueron nombrados y siguen esperando una posesión que debió culminar el procedimiento administrativo.

Y cada vacante que permanece sin proveer representa una mayor carga para los trabajadores que hoy sostienen el funcionamiento del SENA.

SINDESENA seguirá defendiendo el empleo público, la ampliación de la planta, la provisión oportuna de los cargos y el derecho de los trabajadores a condiciones laborales dignas.

¡EL SENA NECESITA MÁS SERVIDORES, NO MÁS DEMORAS!

¡99 PERSONAS ESPERAN SU POSESIÓN!

¡MÁS DE 800 VACANTES ESPERAN SER PROVISTAS!

¡LA MISIÓN DEL SENA NO PUEDE SEGUIR CARGÁNDOSE SOBRE LOS MISMOS TRABAJADORES!

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA – SINDESENA

Bogotá, 5 de octubre de 2026



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA